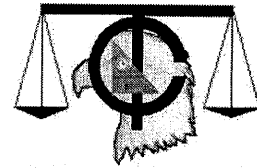
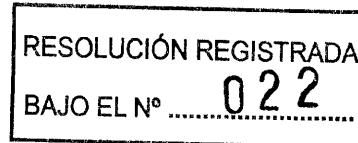




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 15 FEB 2017

VISTO: el Expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N° 15/2017, Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: "S/ AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.O.S.S."; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 13/2017, cuyo artículo 2° indicó: "Disponer el inicio de una Auditoría sobre el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo relevar la totalidad de las actuaciones judiciales que se tramitan bajo su órbita, cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren y, en particular, sobre las ejecuciones fiscales, la que deberá sustanciarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, en especial las dispuestas en el Título denominado 'Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica' Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 'Manual de Organización para la realización de Auditorías', en cuanto resulten de aplicación a la presente".

Que en el artículo 3° de dicha Resolución se encomendó el desarrollo de la mentada Auditoría a los letrados, Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, Christian ANDERSEN y Pablo Esteban GENNARO, encontrándose autorizados a constituirse en el organismo auditado y a solicitar toda información administrativa y judicial que por la planificación de la auditoría proceda requerir.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que mediante la Nota N° 218/2017, Letra: T.C.P.- C.A., los letrados elevaron a la Secretaría Legal el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, el cual fue compartido en todos sus términos por el Prosecretario Legal, Dr. Oscar J. SUAREZ.

Que los suscriptos comparten la planificación y estrategia de la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que resulta procedente notificar la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Guillermo P. WORMAN, a fin de que instruya al personal a su cargo para que presten colaboración con los letrados a cargo de la Auditoría.

Que asimismo, corresponde poner en conocimiento del inicio de este procedimiento al Superior Tribunal de Justicia, a la Sala Civil, Comercial, Laboral y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia, a los distintos Juzgados de Primera Instancia Distrito Judicial Norte y Sur y al Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, en función de que los letrados solicitarán a través del Secretario Legal, información relativa a los juicios en los que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios sea parte y que tramiten por ante sus estrados.

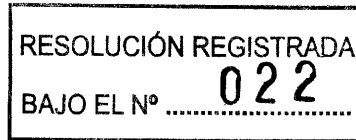
Que en cumplimiento del artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 13/2017, se deberá notificar la presente, en forma conjunta con el Plan de Auditoría que se aprueba, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHOREN y a los Auditores Fiscales, C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ y C.P. Lisandro CAPANNA.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto en virtud de los artículos 26 y ccdtes. de la Ley provincial N° 50.

Por ello,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, el que se agrega como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los plazos de cumplimiento de las tareas encomendadas deberán ajustarse a las pautas temporales indicadas en el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 13/2017.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Informes parciales sean elevados al Secretario Legal y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento; de igual forma, en caso de ser necesario, los pedidos de prórroga deberán ser analizados por el Secretario Legal y luego elevados a la Presidencia del Organismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar la iniciación de la presente Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, al Superior Tribunal de Justicia, a la Sala Civil, Comercial, Laboral y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia, a los distintos Juzgados de Primera Instancia Distrito Judicial Norte y Sur y al Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, en función de que los letrados designados solicitarán, a través del Secretario Legal, información relativa a los procesos en los que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios sea parte y tramiten por ante sus estrados.

ARTÍCULO 5°.- Poner en conocimiento del Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Guillermo Pablo WORMAN, el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, que se agrega como Anexo I de la presente, a fin de que se preste colaboración con los letrados que desarrollarán la labor.


ARTÍCULO 6°.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Guillermo Pablo WORMAN, al Superior Tribunal de Justicia, a la Sala Civil, Comercial, Laboral y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia, a los distintos Juzgados de Primera Instancia Distrito Judicial Norte y Sur y al Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar en la sede de este Organismo al Prosecretario Legal, Dr. Oscar J. SUAREZ, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los letrados designados.

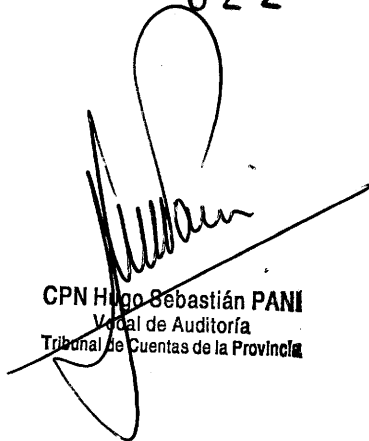
ARTÍCULO 8°.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHOREN y a los Auditores Fiscales, C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ y C.P. Lisandro CAPANNA.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

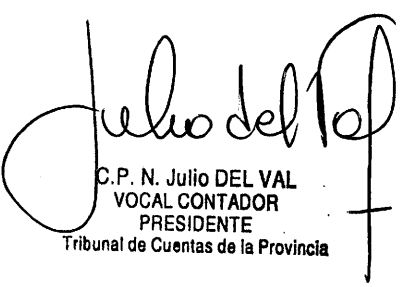
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 022 /2017



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



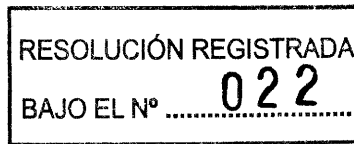
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCA. CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 022/2017

INFORME DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA
AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

I. 1. Competencia del Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo establecido por el artículo 166 inciso 3) de la Constitución Provincial, este Tribunal de Cuentas, en el marco de su función fiscalizadora de la actividad económico financiera de los Poderes del Estado, se encuentra facultado a efectuar Auditorías Externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga interés.

En igual sentido, dicha facultad ha quedado plasmada en el artículo 2° inciso c) de la Ley provincial N° 50.

I. 2. Marco normativo

La presente Auditoría será desarrollada en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 13/2017, adecuándose a las previsiones de la Resolución Plenaria N° 243/2005 y al Acuerdo Plenario N° 299, emitido el 18 de febrero de 2002.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

I. 3. Objeto. Alcance.

El objeto de la presente, consistirá en auditar la totalidad de las actuaciones judiciales que se encuentran en trámite en los juzgados de la provincia, llevadas adelante por el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, con independencia del período en el que fueron iniciadas y su situación procesal actual, teniendo como única limitación que no se encuentren en estado de archivo.

Luego, con la información recolectada se procederá a clasificar las causas conforme determinados parámetros a definir, con el objeto de elaborar un informe del estado general respecto del cumplimiento de las formas y tiempos procesales vigentes, sin perjuicio de evaluar alguna situación particular que mereciere consideraciones diferenciadas.

Asimismo se verificará el cumplimiento de la normativa interna vigente, en materia de actuaciones judiciales.

I. 4. Plazo estimado de Auditoría

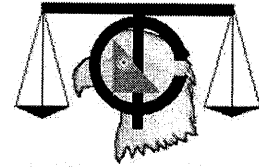
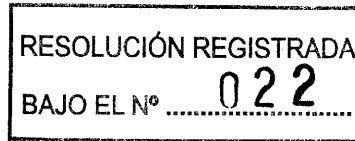
Conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 13/2017, el plazo para elevar el Informe Final y las Conclusiones no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a contar desde la aprobación del presente Informe de Planificación y Estrategia, sujeto a eventual prórroga que deberá ser solicitada al Cuerpo Plenario de Miembros por intermedio de la Secretaria Legal, debidamente justificada.

I. 5. Papeles de Trabajo

Se acompaña un modelo de ficha de relevamiento estándar de juicios como Anexo A, con el fin de recabar los datos relevantes de cada expediente judicial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Asimismo, se adjunta como Anexo B un modelo de cuestionario para la entrevista del personal del Área de Asuntos Jurídicos. Ambas con el objeto de dar cumplimiento a lo expuesto en el punto I. 3. del presente. Ello, sin perjuicio de otros papeles de trabajo que se entiendan necesarios durante el transcurso de la Auditoría.

II. OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Integral de Juicios de la Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, se desarrollará con el propósito de:

1. Controlar el cumplimiento de las normas internas en materia de actuación judicial, por parte del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios;
2. Controlar el cumplimiento del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, de las formas y plazos procesales impuestos por la normativa procesal vigente.

III. METODOLOGÍA

A efectos de lograr los objetivos generales, que permitan reunir los elementos de juicio válidos, pertinentes y suficientes para respaldar los informes que produzca esta Auditoría, se procederá a realizar una serie de etapas secuenciales, con objetivos específicos, de acuerdo al siguiente esquema: 1) RELEVAMIENTO, 2) EJECUCIÓN y 3) INFORME FINAL.

III. 1. RELEVAMIENTO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Implicará la recopilación y relevamiento de información tendiente a obtener un conocimiento general del funcionamiento del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en relación a los juicios en que ésta es parte.

En consecuencia, se procederá a la toma de contacto directo con las autoridades de la D.P.O.S.S. y del Área auditada, a fin de solicitar información y documentación respaldatoria.

De igual modo, se requerirá información al Poder Judicial respecto de aquellas causas en que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios es parte.

III. 1.1. Estado de situación

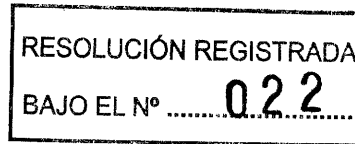
III.1.1.a) Conocimiento del Área Legal

Objetivo específico: Obtener un conocimiento integral del funcionamiento del sector, en relación con el objeto de la presente Auditoría. A tal fin se solicitará al Área de Asuntos Jurídicos lo siguiente:

- Normativa que rige en el ámbito del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios relativa a los procedimientos internos que regulan su actuación judicial.
- Normativa relativa a la estructura interna y organigrama del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios. Particularmente, de las estructuras orgánicas involucradas en materia jurídica.
- Manual de misiones y funciones del Área.
- Manuales de procedimientos administrativos.
- Determinación de la cantidad de agentes y su distribución en la estructura orgánica del Área; indicando respecto de cada uno de ellos su situación de revista, calificación profesional y antigüedad en el organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Respecto de los abogados integrantes del Área deberá indicarse el número de matrícula y listado de juicios a su cargo, acompañando escritura poder o resolución que habilita la representación judicial de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.
- Existencia de Mandatarios o Apoderados externos, requiriendo en su caso, copia certificada de los actos administrativos que hayan autorizado las pertinentes designaciones, así como también de los poderes otorgados y de todo otro acto por el que se hayan establecido funciones.
- Identificación de las funciones o tareas desarrolladas por cada agente del Área.
- Identificación de los controles establecidos formal e informalmente, su obligatoriedad, áreas intervinientes, momentos en que se efectúan y la existencia de constancias escritas de su realización, así como responsabilidades en materia jurídica.
- La cuantía de las acreencias que tiene la D.P.O.S.S. respecto de los destinatarios públicos (Nacionales, Provinciales y Municipales) y privados, indicando, en su caso, si se han iniciado acciones judiciales para su cobro.
- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la Auditoría.

III. 1.1.b) Conocimiento de recursos materiales del Área Legal

Objetivo específico: Obtener una noción apropiada de los recursos materiales con que cuenta el Área para el desarrollo de su tarea.

La información requerida consistirá en la siguiente:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Sistema utilizado para el registro y seguimiento del estado procesal de las causas judiciales (papel o informático), en particular con respecto a la iniciación e impulso del proceso, prueba a producir, vencimientos, supervisión de acuerdos judiciales y extrajudiciales, entre otros.

- Métodos utilizados para el archivo de documentación relativa a las causas judiciales.

- Registro, control y archivo de documentación atinente al pago de honorarios profesionales regulados, tasa de justicia, intereses y costas en general.

- Registro de embargos y otras medidas cautelares trabadas y mecanismo de control de vencimientos de embargos e inhibiciones.

- Sistema de control y seguimiento de juicios a cargo de mandatarios externos o apoderados en caso de existir.

- Régimen Tarifario de la D.P.O.S.S. y sus modificatorias.

- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la Auditoría.

III. 1.1.c) Documental recabada del expediente del registro del Tribunal N° 335/2013, Letra PR., caratulado “INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO S/ RESOLUCIÓN F.E. N° 64/13” (ANEXO C).

En razón de haber sido analizado tangencialmente el objeto de la presente Auditoría en el expediente reseñado, existiendo documentación relevada en el mismo de importancia al objeto de la presente, se entiende útil acompañar copias certificadas de las actuaciones pertinentes para ser agregadas a la Auditoría en curso, formando parte integrante de este Plan de Auditoría:

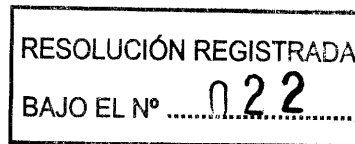
- 1) Copia del Anexo II de la Resolución D.P.O.S.S. N° 154/2005.

- 2) Copia del Anexo I de la Resolución D.P.O.S.S. N° 139/2005.

- 3) Copia de la Resolución Tribunal de Cuentas N° 10/2014 – V.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

- 4) Copia del Informe Contable N°. 204/2015, Letra T.C.P. - INVESTIG. ESPECIALES.
- 5) Copia de la Nota de Salida N° 481/2014 Letra D.P.O.S.S.
- 6) Copia del Dictamen A.L. N° 2/2010.
- 7) Copia de la Resolución D.P.O.S.S. N° 82/2010.
- 8) Copia del Dictamen N° 33/2010 de la Secretaria Legal y Técnica.
- 9) Copia de Nota D.P.O.S.S. N° 257/2015.
- 10) Copia de la Resolución D.P.O.S.S. N° 635/2014.
- 11) Copia de Informes IFL N° 23/2015 y 25/2015.

III. 1.1.d) Documental recabada del expediente del registro del Tribunal N° 189/2016, Letra S.C., caratulado "S/ AUDITORIA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DPOSS" (ANEXO D).

Atento que el objeto de la citada auditoría guarda conexión con la presente, se agrega copia de la siguiente documentación:

- 1) Resolución D.P.O.S.S. N° 718/2015 - ANEXO III.
- 2) Resolución D.P.O.S.S. N° 74/2016 – ANEXO I y III.
- 3) Decreto provincial N° 217/2016.
- 4) NOTA DPOSS N° 1095/2016.
- 5) NOTA N° 1195/2016
- 6) Listado de Ejecuciones Fiscales.
- 7) Resolución D.P.O.S.S. N° 328/2004.

III. 2. EJECUCIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

A partir de la información y conclusiones arribadas en la etapa precedente, se procederá a auditar el universo de juicios en su totalidad. Definido ello, se aplicará el siguiente procedimiento, que será programado en función del tiempo previsto en la Resolución Plenaria N° 13/2017.

III. 2.1. Revisión de carpetas internas

Objetivo específico: Obtener un conocimiento apropiado del sistema de respaldo de información relativa a los procesos judiciales. Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Constatar la existencia de copia de los escritos esenciales de los procesos.
- Verificar los motivos que podrían haber causado una actuación fuera de tiempo útil de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.
- Toda otra información que se estime pertinente durante la ejecución de la presente Auditoría.

III. 2.2. Revisión de expedientes judiciales

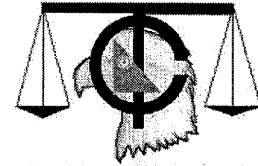
Objetivo específico: Obtener un conocimiento apropiado de los juicios en que sea parte la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, para lo que se deberá concurrir a los tribunales intervinientes y constatar en los expedientes judiciales si:

- Los escritos de demanda o contestación son acordes a la doctrina que emana de las sentencias del Superior Tribunal de Justicia o a precedentes análogos resueltos por juzgados inferiores;
- Se actuó conforme a lo previsto en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 022



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

- Se ha actuado con diligencia en la producción de prueba, así como también en la vigilancia de la ofrecida por la contraria (impugnación u observación de informes, acusación de negligencia de la prueba, entre otros);
- Toda otra información que se estime pertinente durante la ejecución de la Auditoría.

III. 3. INFORMES

Los informes tendrán como finalidad poner en conocimiento los aspectos generales y particulares de la Auditoría, precisando en su caso, las irregularidades detectadas, sus posibles causas y consecuencias, como así también la sugerencia de soluciones, en cuanto fuera posible.

Durante el desarrollo de la presente labor se emitirán informes parciales y al término del plazo establecido por la Resolución Plenaria N° 13/2017, un Informe Final.

En el Informe Final, se dejarán plasmadas las conclusiones a que se arribe, con la opinión global y la consecuente comunicación de observaciones y recomendaciones relativas a los juicios en que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios intervenga como parte.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.F. Sebastián PANI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"